

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7659 LOGROÑO

El Juzgado de Primera Instancia número 6 y de lo Mercantil de Logroño anuncia:

Que en el procedimiento concursal voluntario y abreviado número 331/2008 referente al concursado Planarresano, S.L., por auto de fecha 10 de febrero de 2010 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. La disolución de la entidad concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. En el plazo de quince días computados desde la notificación del auto antedicho la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme el art. 148 de la L.C.
5. El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

De conformidad con lo estipulado en el art. 168 de la L.C., dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, en su caso.

Este edicto se publicará en el B.O.E., el Diario el Correo en su edición en La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Logroño, 10 de febrero de 2010.- El/la Secretario judicial.

ID: A100012662-1